DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

COMUNICACIÓN DE DESGINACIÓN DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. (90-003-2022)

Medellín, 04 de febrero de 2022

PARA: **MANUEL DARIO ARISTIZABAL ROA**
Gestor III jefe asignado División de viajeros
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

DE **Dra. AZUCENA GÓMEZ JAIMES**
Gestor III- Jefe División Administrativa y Financiera (a)
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO NRO 90-003-2022-contrato suscrito el 28-01-2022 - - CONTRATISTA: ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL A.P.I. S.A.S NIT: 900.339.185-5- PROCESO CD-90-003-2022.

Cordial saludo;

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. (90-003-2022), cuyo objeto consiste en "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE RAYOS-X MARCA L-3 COMUNICATIONS TANTO ELECTRÓNICO COMO MECÁNICO, QUE TIENE A CARGO LA DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN".

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II- LINK:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2760128&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o al correo electrónico en las Direcciones Seccionales.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

COMUNICACIÓN DE DESGINACIÓN DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. (90-003-2022)

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. (2422) del (28-01-2022); certificado de disponibilidad nro.1522
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento (APROBADA EL 04-02-2022)
(iii) Afiliación y cubrimiento de la ARL (NO APLICA).

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Igualmente, deberá remitir a la responsable de Contratos el original del acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de suscrita el acta de inicio.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-FI2085 ACTA DE INICIO.**
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la subdirección de compras y contratos para revisión y aprobación (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la subdirección de Compras y contratos de la Dirección de gestión corporativa (en el Nivel Central) o a la División Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en (**SECOP** II), el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones,

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

COMUNICACIÓN DE DESGINACIÓN DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. (90-003-2022)

autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición, al igual que informe final de supervisión y para este caso el acta de recibo de bienes por parte de inventarios de la Dian Seccional Medellin.

Finalmente, le recuerdo que la Ley 80 de 1993 en los artículos 51, 52, 53 y 56 establece la responsabilidad contractual de los servidores públicos, contratistas, consultores e interventores, y así mismo, la Ley 1474 de 2011 en los artículos 82 y 84 señala las responsabilidades de los interventores y las facultades y deberes de los supervisores e interventores.

Quedamos a la espera de la remisión de la respectiva Acta de inicio.

Cordialmente;

Reviso: AZUCENA GÓMEZ JAIMES
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Elaboró

SANDRA ISABEL MEDINA GALLEGO
Gestor I- funcionaria de compras y contratos
División Administrativa y Financiera Dian Medellín

NOTIFICADO: mediante correo electrónico el 04-02-2022 se comunicó al supervisor

MANUEL DARIO ARISTIZABAL ROA
Gestor III jefe asignado División de viajeros
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín
SUPERVISOR DEL CONTRATO 90-003-2022